

ACTA.37

-----H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco.-----

-----Acta de Sesión extraordinaria de H. Ayuntamiento No.37-----



-----En el Municipio de Santa María del oro, Jalisco. Siendo las 12:19 horas con _____ minutos del día 03 tres de noviembre del 2020 año dos mil veinte, bajo Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción I, como de los artículo 2, 3, 10, 28, 29, 32 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de sesiones del Palacio Municipal, los C.C Guadalupe Sandoval

Farías, presidente Municipal, MVZ. Audon Sánchez Chávez Sindico y los regidores C.C. Lizbeth López Barragán, Eva Barajas Ochoa, Ofelia López Chávez, Noé Barajas Cárdenas, Virginia Chávez Herrera, Eliseo López Núñez, Liliana Elizabeth Herrera Sandoval, Adilene Contreras Corona y Carlos Ochoa Pérez, estando presentes _____ de 11 Con el objeto de celebrar la trigésima séptima de H Ayuntamiento con carácter de Extraordinaria, a la que fueron previamente convocados.-----

-----Acto seguido, el Secretario General y sindico MVZ. Audon Sánchez Chávez, manifiesta que existe quórum legal para sesionar. Y declara: "el inicio de la Sesión".-----

-----A continuación el Secretario Gral. Y Sindico del Ayuntamiento, el C. MVZ. Audon Sánchez Chávez Da lectura a la propuesta de orden del día.-----

Punto primero: Palabras de bienvenida, Lista de asistencia y declaración de quórum legal.-----

[Handwritten signature]

NOE Barajas C.

Eva Barajas *[Signature]*

[Signature]

virginia chavez he

Guadalupe S.F

[Signature]

-----**Punto segundo:** Se dispensa la lectura del acta anterior, como de su ratificación.-----

-----**Punto tercero:** Aprobación de la sesión extraordinaria celebrada el día 03 tres del mes de noviembre del año dos mil veinte 2020.-----

-----**Punto cuarto:** Asuntos Generales.-----

Punto quinto: Clausura de sesión .-----

-----Acto seguido el **Presidente Municipal, la C. Guadalupe Sandoval Farías,** solicita se de lectura, punto por punto de lo ya mencionados para que se dicte la resolución a ello, pidiendo al Secretario Gral. Y Sindico que lo someta a votación. **El Secretario Gral. Y Síndico del H. Ayuntamiento, MVZ. Audon Sánchez Chávez,** Pide la votación e informa al Presidente Municipal, la C. Guadalupe Sandoval Farías, el sentido en que se sometió el voto. -----

-----**En relación al primer punto del orden del día,** el Secretario Gral. Y Síndico del Ayuntamiento, **MVZ. Audon Sánchez Chávez** Bienvenidos sean todos ustedes, agradezco su presencia, a continuación hare pase de lista favor de contestar presente: **Guadalupe Sandoval Farías, presidente Municipal, los regidores C.C. Lizbeth López Barragán, Eva Barajas Ochoa, Ofelia López Chávez, Noé Barajas Cárdenas, Virginia Chávez Herrera, Eliseo López Núñez, Liliana Elizabeth Herrera Sandoval, Adilene Contreras Corona y Carlos Ochoa Pérez** estando presentes 8 de 11 integrantes del pleno del Ayuntamiento, declaración de quórum legal. Declara abierta la discusión de la propuesta de referencia, sírvanse manifestar el voto, una vez discutido **este es aprobado por decisión unánime.** -----

--- **En relación al segundo punto del orden del día,** el Secretario General y Síndico el **MVZ. Audon Sánchez Chávez,** da lectura a la propuesta de aprobación referente a dar lectura del acta anterior, como de su ratificación,

Virginia Chavez He

Guadalupe S.f

Noe Barajas C.

~~Handwritten signature~~ Eva Barajas O

dispensando dicho acto. Declara abierta la discusión y en su caso aprobación de la propuesta de referencia, sírvase manifestar su voto, una vez discutido **este es aprobado por decisión unánime.**-----

---En relación al tercer punto del orden del día, el Secretario General y Sindico del H. Ayuntamiento, **MVZ. Audon Sánchez Chávez.** Somete aprobación la sesión extraordinaria celebrada el día 03 tres de del mes de noviembre del año dos mil veinte 2020. Declara abierta la discusión de la propuesta de referencia, sírvase manifestar su voto, una vez discutido **este es aprobado por decisión unánime.** -----

---En relación al cuarto punto del orden del día, el Secretario General y Sindico del H. Ayuntamiento, **MVZ. Audon Sánchez Chávez.** Somete aprobación la firma del Convenio con la Secretaría de Cultura por la cantidad de \$135, 000.00(ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) de la misma manera el municipio se compromete a aportar la cantidad de \$ 44, 550.00 (cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) para el pago de instructores del Programa Fondo Talleres para Casas de la Cultura presencial o virtual durante la contingencia sanitaria COVID – 19 ejercicio 2020, de los diversos talleres artísticos para el ejercicio 2020. Así mismo este H. Ayuntamiento queda con el compromiso de realizar la entrega de listas de asistencia y comprobaciones de pago de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre. Declara abierta la discusión de la propuesta de referencia, sírvase manifestar su voto, una vez discutido **este es aprobado por decisión unánime.** -----

---En relación al quinto punto del orden del día, el Secretario General y Sindico del H. Ayuntamiento, **MVZ. Audon Sánchez Chávez.** Somete aprobación la firma del CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SUMA DE VOLUNTADES SIGNADO ENTRE LOS MUNICIPIO DE COTIJA ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO que en letra dice:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SUMA DE VOLUNTADES SIGNADO ENTRE LOS MUNICIPIO DE COTIJA ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, REPRESENTADO POR LOS CC. ING. AURELIO SANTOS CONTRERAS Y LA C. MARGARITA ÁLVAREZ MENDOZA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO DEL MUNICIPIO DE COTIJA MICHOACÁN, RESPECTIVAMENTE, POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL ORO JALISCO REPRESENTADO POR LA C. GUADALUPE SANDOVAL FARÍAS Y EL MVZ. AUDÓN SÁNCHEZ CHÁVEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, EN ADELANTE Y DE FORMA CONJUNTA "LOS MUNICIPIOS", QUIENES UNEN ESFUERZOS Y VOLUNTADES AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

Noe Barajas C.

Virginia Chavez He

Guadalupe S.F

~~Handwritten signature~~ Eva Barajas O

ANTECEDENTES:

Manifiestan "Los Municipios" que existen dos localidades Lourdes y La Troja, limítrofes entre los municipios de Cotija en el estado de Michoacán de Ocampo y Santa María del Oro Jalisco, mismas que se encuentran muy alejadas y carecen de servicios básicos elementales e indispensables como es el caso de Agua Potable, por lo que es necesario realizar un esfuerzo extraordinario conjunto entre "Los Municipios" para dotar del vital líquido a los habitantes de dichas localidades que son de interés mutuo.

DECLARACIONES

Para tal efecto, comparecen por una parte, el Ayuntamiento de Cotija Michoacán representados por el Ing. Aurelio Santos Contreras y la C. Margarita Álvarez Mendoza, Presidente Municipal y Sindica del Municipio de Cotija Michoacán, por otra parte, el municipio de Santa María del Oro Jalisco, representado por la C. Guadalupe Sandoval Farías y el MVZ. Audón Sánchez Chávez, Presidenta Municipal y Síndico Municipal respectivamente, ambas partes manifiestan que tienen voluntad de firmar el presente convenio y previamente hacen las siguientes:

DECLARACIONES CONJUNTAS DE "LOS MUNICIPIOS"

- 1. Que los municipios cuentan con facultades para suscribir el presente convenio y obligarse de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular en lo previsto en las siguientes siguiente:

Fracción I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine.

Fracción II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Fracción III. Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

- 2. Que en el caso que nos ocupa, es un convenio de colaboración y suma de voluntades para el apoyo social, siendo que las acciones o trabajos a realizar en el área de las comunidades limítrofes que convergen entre las demarcaciones municipales, se harán por separado, por lo que es de considerarse que no se encuentran "Los Municipios" en los supuestos de requerirse el aval de los H. Congresos de los estados a los que pertenecen.

- 3. Que es del interés de las partes, signar el presente convenio de colaboración y de apoyo social y protocolizarse ante Notario Público, para prestar el servicio de agua potable a las comunidades ya descritas limítrofes entre los dos municipios como lo son la de Lourdes y La Troja donde comparten intereses mutuos en favor de los habitantes de dichas localidades.

DECLARACIONES INDIVIDUALES:

- 1. Del municipio de Cotija Michoacán de Ocampo:

1.1 Que de conformidad a los artículos 49 fracciones III, XII y 51 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del estado de Michoacán de Ocampo, el Presidente Municipal y El Síndico cuentan con facultades para signar convenios, contratos y representar jurídicamente al Municipio.

1.2 Que el presente Acuerdo cuenta con el respaldo del H. Cabildo de Cotija otorgado dentro del acta No. 33, Vigésima segunda sesión ordinaria de cabildo, Punto 5.2, de fecha cinco de noviembre de 2020, misma que se adjunta como parte del presente instrumento.

1.3 Que el Presidente Municipal y la Sindico, acreditan su representación y personalidad jurídica mediante las constancias de mayoría emitidas por el Instituto Electoral del Estado de Michoacán

Virginia Chavez H

Guadalupe S.F

NOE BORAJAS C.

~~NOE BORAJAS C.~~ Eva Borajas C

con fechas, 05 de julio y 04 de julio ambas del año 2018 respectivamente, con un periodo comprendido entre el 01 de Septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2021 para ambos casos.

1.4 Que los actuantes Presidente Municipal y Síndica Municipal acreditan su identidad con credencial de elector folio 0000031893156, clave No. 0312039878571 y clave número 0311045628159, respectivamente.

1.5 Que el municipio cuenta con el RFC. MCM850101F87, con domicilio oficial el ubicado en Pino Suarez No. 100 Col. centro en la localidad de Cotija de la Paz, estado de Michoacán de Ocampo, C.P. 59940.

2. Del municipio de Santa María del Oro estado de Jalisco:

2.1 Que la representación del Municipio recae originariamente en el H. Ayuntamiento Constitucional y al Presidente Municipal le corresponde la función ejecutiva de conformidad con los artículos 47 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco.

2.2 Que de conformidad con el artículo 52, fracción II, corresponde al Síndico representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que sea indispensable su intervención, ajustándose a las órdenes e instrucciones que en cada caso reciba del Ayuntamiento.

2.3 Que el presente Acuerdo cuenta con el respaldo del H. Cabildo de Santa María del Oro otorgado dentro del acta No. 37, punto Quinto y Sexto de la sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 03 de noviembre de 2020, misma que se adjunta como parte del presente instrumento.

2.4 Que la Presidente Municipal y el Síndico acreditan su representación y personalidad jurídica mediante las constancias de mayoría emitidas por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco, con fecha 10 de julio del año 2018, con un periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2021 para ambos casos.

2.5 Que los actuantes Presidenta Municipal y Síndico Municipal acreditan su identidad con credencial de elector folio número 1680933738, con clave 1792001702312, y folio 1863696236, clave 1792093153754, respectivamente.


2.6 Que el municipio cuenta con Registro Federal de Causantes clave MSM850101PRO, con domicilio oficial el ubicado en el Portal Hidalgo No. 3 en la localidad de Santa María del Oro estado de Jalisco, C.P.49970.

Una vez expuestos los anteriores antecedentes fundamentos y declaraciones, ambas partes están de acuerdo en la celebración del presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA-. El Presente convenio tiene por objeto de dotar de Agua Potable a las localidades de Lourdes y La Troja limitrofes y que convergen entre "Los Municipios" mencionados en este instrumento, donde se comparten intereses.

SEGUNDA-. El Municipio de Cotija Michoacán cuenta con un predio que está amparado bajo escritura Pública No. 2458 volumen 30, que adquirió mediante contrato de donación del C. Crescencio Chávez Barajas, en favor del Municipio de Cotija Michoacán signado con fecha 22 de agosto del 2018 protocolizado bajo la fe del Notario Público No 126 con sede en Cotija Michoacán, según consta en documentos de escritura que se anexan al presente instrumento jurídico en copia simple como parte del presente acuerdo, predio que tiene una superficie total de 225m2 delimitada y cercada con las medidas y colindancias establecidas en la escritura correspondiente, y se ubica en las inmediaciones al Sureste de la localidad de Lourdes en las coordenadas Google Earht 19°39'16.93"N y 102°46'44.61"O, al interior del predio en comento, se cuenta con una perforación de un pozo profundo con ademe y aforo en condiciones de ser aprovechado, misma perforación que en su momento realizó el municipio de Cotija con recursos propios, y el cual pone a disposición del Municipio y Ayuntamiento de Santa María del Oro Jalisco mediante el presente instrumento, para compartir y favorecerse del vital líquido para dotar con un esfuerzo coordinado de agua

 Eva Barajas O

Virginia Chavez He



Guadalupe S.F



Noe Barajas Ca

potable a las localidades de Lourdes y La Troja, mediante la concreción de los compromisos, las participaciones y condiciones que en cláusulas sucesivas se establecen.

TERCERA.- Para efectos de la cláusula anterior, el Municipio de Santa María del Oro en concordancia a la inversión ya realizada por el municipio de Cotija Michoacán, se compromete a construir y ejecutar por su cuenta las Obras de Electrificación y el equipamiento con las características técnicas que se requieran del pozo profundo ya descrito, para poder extraer y bombear el vital líquido hasta los depósitos de almacenamiento que se establezcan a la distancia y altitud idónea en ambas localidades de Lourdes y La Troja, de igual forma se compromete a realizar por su cuenta y recursos propios la construcción de la red de suministro, la de distribución y el depósito que resulte necesario para el almacenamiento de agua potable para la localidad de La Troja, así mismo a darles el mantenimiento necesario para su operación.

CUARTA.- El Municipio de Cotija por su parte, se compromete a construir las redes de suministro, la de distribución, así como el depósito y todo lo necesario para dotar de agua potable a la localidad de Lourdes, de igual forma, a darles el mantenimiento necesario para su operación.

QUINTA.- El Municipio de Cotija también se compromete a tramitar y hacer todo lo necesario hasta lograr la concesión y permisos correspondientes de agua ante la Comisión Nacional del Agua.

SEXTA.- Para efectos de la representación, operación, administración y distribución del servicio de las comunidades beneficiadas, se conformará un Comité Operador y Administrador de Agua Potable, Lourdes-La Troja, (COAAPO), en adelante "El Comité", quien tendrá representación jurídica y administrativa para todos los actos relacionados con el servicio, mismo Comité que deberá renovarse cada 4 años y estará conformado por un presidente/a, un secretario/a, un tesorero/a, y cinco vocales, dicho Comité se conformará con cuatro representantes de la localidad La Troja y cuatro representantes de la localidad de Lourdes, quienes serán electos en plebiscito por mayoría del 50% más uno de los asistentes a la convocatoria correspondiente, mismos integrantes que se registrarán de conformidad con el Reglamento Interior que al efecto se emita y al que serán adheridos y se comprometen a observar y cumplir los integrantes de "El Comité", así como los usuarios del agua potable por escrito, al integrarse el Padrón de Usuarios del servicio para la debida prestación del servicio y operatividad conforme a la Norma.

SEPTIMA.- El tiempo de bombeo, el reparto del agua entre las dos localidades de Lourdes y La Troja que será controlado por medio de un "Fontanero" nombrado y bajo las órdenes en primera instancia de "El Comité", quién controlará la distribución con dos válvulas colocadas en una "T" o diseño más conveniente en la zona de el pozo profundo, y el agua suministrada de forma equitativa entre las partes beneficiadas, ya que existe similar cantidad de habitantes registrados según los conteos oficiales, por lo que no habrá preeminencia por ninguna de ellas, para lo anterior, "El Comité" coordinará y otorgará el servicio de forma cordial, amistosa, propositiva y bajo los principios de equidad, justicia y legalidad entre las partes actuantes y dentro de los lineamientos del Reglamento Interior del mismo, en favor de los habitantes de ambas localidades beneficiadas.

OCTAVA.- "Los Municipios" darán un acompañamiento a "El Comité", de forma cercana y personalizada según se requiera, a efecto de apoyarles en la organización interna, capacitación administrativa, operativa, hidráulica, de cobros y pagos del servicio, así como en todo lo que se requiera para su eficaz y eficiente servicio que les permita en un mediano plazo, en obtener autonomía, buena administración, prestación eficiente del servicio y pagos justos acordes a su gasto real, dicho acompañamiento será por un lapso hasta de diez meses.

NOVENA.- Los usuarios del servicio de agua potable al contratar el mismo, aceptarán las disposiciones establecidas en el Reglamento Interior de "El Comité", y de haber conflictos o controversias, éstas serán atendidas en primera instancia por dicho Comité, y de no haber solución o entendimiento, las mismas serán canalizadas atendidas y corregidas por "Los Municipios", quienes aplicarán lo que la Ley determine para cada caso, y observando los principios de legalidad, imparcialidad, equidad, justicia, reciprocidad, corresponsabilidad e interés público.

DÉCIMA.- El servicio de energía eléctrica será contratado a nombre de "El Comité" y pagado por todos los usuarios del servicio del agua potable en tiempo y forma, de acuerdo a los recibos, fechas

Virginia Chavez He

Guadalupe S.F

Noe Barajas C.

Eva Barajas O

y plazos dados por la Comisión Federal de Electricidad, y los costos que se generen derivados de este concepto, se sufragarán de forma equitativa por los usuarios de acuerdo al tiempo de bombeo y servicio recibido en igualdad de condiciones para las localidades beneficiadas, en base a ello, se establecerá y cobrará la tarifa por cada usuario de acuerdo al gasto real de energía eléctrica, más un 10% o según se requiera, mismo que servirá para el pago del servicio de fontanería y fondo para gastos mantenimiento y reparaciones menores.

DÉCIMO PRIMERA.- Las reparaciones menores, servicios de mantenimiento del equipo de bombeo u otros que llegasen a ocurrir o requerirse, serán solventadas en primera instancia con recursos de los fondos de "El Comité", quien en caso de superarse el gasto a sus posibilidades o en reparaciones mayores, las mismas serán atendidas y apoyadas por "Los Municipios" a efecto de poder complementar y realizar los arreglos y reparaciones que llegasen a necesitarse. "El Comité" o las comunidades podrán gestionar ejerciendo el derecho de petición, el otorgamiento de subvenciones o subsidios a "Los Municipios" o instancias vinculadas diversas para el pago de reparaciones, administración, operación, energía eléctrica y otras, de lo cual "Los Municipios" e instancias de acuerdo a sus políticas, posibilidades e intereses, podrán otorgar libremente dichas subvenciones o subsidios a quien mejor consideren.

DECIMA SEGUNDA.- Para los efectos de todo lo anterior y en concordancia con la legislación federal aplicable en materia de aguas, la buena y sana administración del servicio del agua potable en beneficio de las localidades de Lourdes y La Troja y como único fin el ya mencionado, por medio del presente instrumento y en addendum al presente, por voluntad del Municipio de Cotija Michoacán y del Municipio de Santa María del Oro Jalisco como "COMODANTES" dan en Comodato a favor del Comité Operador y Administrador de Agua Potable Lourdes-La Troja (COAAPO), éstos últimos en calidad de "COMODATARIOS", el terreno, la perforación, el equipamiento y todo lo invertido por las partes como ha quedado establecido, para que disfruten del servicio de agua potable los habitantes de dichas localidades y sus generaciones venideras, por lo cual el Comodato de referencia será por espacio de 99 años, mismos que pueden ser prorrogables hasta por el mismo tiempo otorgado.

DÉCIMO TERCERA.- Para efectos de la cláusula que antecede, previo el establecimiento de las obras y equipos faltantes ya comprometidos por "Los Municipios" en las clausulas Tercera y Cuarta, y durante la puesta en operación del servicio, se levantara el acta correspondiente de entrega y recepción del servicio y entrega del COMODATO de "Los Municipios" a los integrantes del "Comité Operador y Administrador de Agua Potable Lourdes-La Troja (COAAPO)".

Atentamente

"Los Municipios"

Por El Municipio De Santa
María Del Oro Jalisco
La Presidente Municipal

C. GUADALUPE SANDOVAL FARIAS

El Síndico Municipal

MVZ. AUDON SANCHEZ CHAVEZ

Por El Municipio De Cotija Michoacán

El Presidente Municipal

ING. AURELIO SANTOS CONTRERAS

El Síndico Municipal

C. MARGARITA ALVAREZ MENDOZA

Declara abierta la discusión de la propuesta de referencia, sírvase manifestar su voto, una vez discutido **este es aprobado por decisión unánime.** -----

Eva Barajas O

Virginia Chavez H

Guadalupe S.F

NOE Barajas C.

---En relación al sexto punto del orden del día, el Secretario General y Sindico del H. Ayuntamiento, **MVZ. Audon Sánchez Chávez**. Somete a aprobación LA FIRMA DEL comodato del CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SUMA DE VOLUNTADES SIGNADO ENTRE LOS MUNICIPIO DE COTIJA ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SANTA MARIA DEL OROJALISCO que en letra dice:

ADDENDUM NUMERO 1 (UNO) DERIVADO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SUMA DE VOLUNTADES SIGNADO ENTRE LOS MUNICIPIO DE COTIJA ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, REPRESENTADO POR LOS CC. ING. AURELIO SANTOS CONTRERAS Y LA C. MARGARITA ÁLVAREZ MENDOZA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO DEL MUNICIPIO DE COTIJA MICHOACÁN, RESPECTIVAMENTE, POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL ORO JALISCO REPRESENTADO POR LA C. GUADALUPE SANDOVAL FARIÁS Y EL MVZ. AUDÓN SÁNCHEZ CHÁVEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, EN ADELANTE Y DE FORMA CONJUNTA "LOS MUNICIPIOS". QUIENES EN CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS DEL CONVENIO CITADO FIRMAN EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS, FINES Y CLAUSULAS:

FUNDAMENTOS

El presente Addendum tiene como fundamento administrativo y legal el Convenio de Colaboración signado entre los municipios de Cotija Michoacán y Santa María del Oro Jalisco, en adelante y para fines del presente "Los Municipios", quienes por medio de sus representantes, firmaran el Convenio con fecha 20 de noviembre de 2020, del mismo son vinculantes en el presente, las clausulas Décimo Segunda y Décimo Tercera del convenio de referencia.

FINES DEL ADDENDUM

El fin principal es la concreción de los compromisos principales en el rubro signados en las clausulas Decimo Segunda y Décimo Tercera del convenio de colaboración ya citado, tendientes a la debida operación, administración y servicio de agua potable de las localidades de Lourdes y La Troja, utilizándose para tal fin, la figura del "Comodato" para otorgar diversos componentes que conforman el sistema de dicho servicio en favor del Comité Operador y Administrador de Agua Potable LourdesLa Troja (COAPO), para tal fin, el Comité de referencia fue conformado y protocolizado con fecha 10 de noviembre del año 2020, en el que participan y lo integran habitantes de las localidades beneficiadas, quienes participan en este instrumento como parte interesada para alcanzar los fines señalados.

Una vez dicho y establecido lo anterior y para alcanzar los fines previstos vinculados a concretar de forma puntual los compromisos entre los interesados, las partes actuantes están de acuerdo en comprometerse y se someten a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- "Los Municipios" por voluntad propia, buena fe y con el objetivo de que el servicio de agua potable sea prestado en las mejores condiciones posibles, en su calidad de "Comodantes" para el caso que nos ocupa, dan a el "Comité Operador y Administrador de Agua Potable (COAPO), Lourdes-La Troja" en su calidad de "Comodatario", el terreno, la perforación, el equipamiento y todo lo que conforma el sistema, para que disfruten del servicio de agua potable todos los habitantes de dichas localidades en su ámbito de beneficio y para el disfrute de sus generaciones venideras.

Segunda.- "El Comité Operador y Administrador de Agua Potable (COAPO), Lourdes-La Troja" en su calidad de "Comodatario" por medio de sus representantes aceptan dicho en todos sus términos el "Comodato" y se comprometen en cuidar todo lo recibido, darle buen uso y seguir las directrices

~~NOE~~ Eva Barajas O

Virginia Chavez

Guadalupe S.F

NOE Barajas C.

que le establezcan y otorguen "Los Municipios", y/o reciban a través las instancias o entidades administrativas y normativas correspondientes.

Tercera.- El plazo del "Comodato" de referencia por causa de interés público y por voluntad del "Comodante" será por un plazo de 99 años contados a partir de la fecha de la firma del presente instrumento.

Cuarta.- Todos los actuantes aceptan y se comprometen en respetar y cumplir los compromisos que han adquirido y a resolver amigablemente bajo los principios de igualdad, justicia, imparcialidad, todo problema o controversia que llegue a suscitarse, para tal fin y de ser necesario, se levantaran las actas, se firmarán nuevos addendums vinculados invariablemente al convenio de origen, así como de actuar en todo tiempo invariablemente en favor del interés público de los habitantes, vecinos y usuarios del servicio de agua potable en su ámbito de la cobertura.

Se firmara el presente instrumento sin que exista coacción, dolo o mala fe, en presencia de dos testigos imprimiéndose en dos tantos en original para los efectos legales correspondientes, dado en la ciudad de Cotija de la Paz Michoacán, a los 20 días del mes de noviembre de 2020.

Por "El Comodante"

El Presidente Municipal de Cotija
Estado de Michoacán de Ocampo

La Presidenta Municipal de Santa
María del Oro Estado de Jalisco

ING. AURELIO SANTOS CONTRERAS

C. GUADALUPE SANDOVAL FARIAS

Sindico de Cotija

El Sindico De Santa María Del Oro

C. MARGARITA ALVAREZ MENDOZA

MVZ. AUDON SANCHEZ CHAVEZ

Por "El Comodatario"

Presidente del COAAPO

Secretario del COAAPO

C. GABINO SANDOVAL CHAVEZ

C. BULMARO VARGAS CHAVEZ

Tesorero del COAAPO

C. JESUS HERRERA PULIDO

Testigos

El Director De Planeación Y Desarrollo
Del Municipio De Cotija

El Tesorero Municipal De Santa
María Del Oro

C. LUIS JAVIER FIGUEROA LUA

C. DANIEL CHAVEZ CONTRERAS

Declara abierta la discusión y en su caso aprobación de la propuesta de referencia, sírvase manifestar si existe asunto a tratar, una vez discutido y sin existir otro asunto **este es aprobado por decisión unánime.**-----

~~NOE~~ **Eva Barajas** 0

Virginia Chavez He

Guadalupe S.R

NOE Barajas C.

-----En relación al punto número séptimo del orden del día, el Síndico y Secretario Gral. El MVZ. Audon Sánchez Chávez, Somete el desahogo referente a los asuntos generales. . Declara abierta la discusión y en su caso aprobación de la propuesta de referencia, sírvase manifestar si existe asunto a tratar, una vez discutido y sin existir otro asunto **este es aprobado por decisión unánime.**-----

---En relación al punto número octavo del orden del día, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:26 () día 03 tres de noviembre del año 2020 dos mil veinte, el Presidente Municipal, la C. Guadalupe Sandoval Farías, declara: "clausurada esta sesión extraordinaria de H. Ayuntamiento".-----

Levantándose la presente acta, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos anterior mente citados. Artículos 53 fracción 1 y 3, de la Ley de Gobierno de Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco. "Doy fe": el Secretario General y Sindico del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco.-----

---H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco.---

Guadalupe S.F

C. Guadalupe Sandoval Farías
PRESIDENTE MUNICIPAL

Guadalupe S.F

C. Lizbeth López Barragán
REGIDOR

Eva Barajas O

C. Eva Barajas Ochoa
REGIDOR.

C. Ofelia López Chávez C.
REGIDOR

Noé Barajas C.

Noé Barajas Cárdenas
REGIDOR

virginia chavez

C. Virginia Chávez Herrera

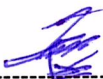
C. Eliseo López Núñez

REGIDOR

REGIDOR



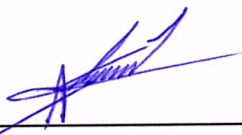
C. Liliana Elizabeth Herrera Sandoval
REGIDOR



C. Adilene Contreras Corona
REGIDOR



C. Carlos Ochoa Pérez
REGIDOR



MVZ. Audon Sánchez Chávez
SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO

Guadalupe S.F